

Desde el 1º de Diciembre de 2018 la Escala de remuneraciones básicas, de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 Rama Avícolas, queda conformada de la siguiente manera:

Categoría	Desde el 1º de diciembre de 2018 al 31 de enero de 2019	
	Horario	Mensual
A	182,92	36.584
B	169,85	33.971
C	156,79	31.357
D	143,72	28.744
E	130,66	26.131

Estas sumas se incrementan por antigüedad conforme lo previsto en el Convenio Colectivo N° 66/89 y se aplican a todos los institutos en él previstos.

Cláusula Segunda: En el mes de Diciembre de 2018 conjuntamente con los salarios correspondientes a la segunda quincena del mes de Noviembre de 2018, se liquidará la suma de \$2.500 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS) como primera cuota del pago extraordinario previsto en el decreto 1043/2018

Cláusula Tercera: Se incorpora un incremento del 5% no acumulativo calculado sobre los salarios básicos de convenio vigentes al mes de mayo de 2018, a partir del mes de Febrero de 2019

Por lo tanto, desde el 1º de Febrero de 2019 la Escala de remuneraciones básicas, de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 Rama Avícolas, queda conformada de la siguiente manera:

Categoría	Desde el 1º de febrero de 2019 al 30 de abril de 2019	
	Horario	Mensual
A	190,24	38.047
B	176,65	35.329
C	163,06	32.612
D	149,47	29.894
E	135,88	27.176

Estas sumas se incrementan por antigüedad conforme lo previsto en el Convenio Colectivo N° 66/89 y se aplican a todos los institutos en él previstos.

Cláusula Cuarta: se pacta que la segunda cuota de \$ 2.500 correspondiente al decreto 1043/2018 se hará efectiva conjuntamente con la segunda quincena del mes de enero de 2019.

Cláusula Quinta: Se incorpora un incremento del 5% no acumulativo calculado sobre los salarios básicos de convenio vigentes al mes de mayo de 2018, a partir del mes de Mayo de 2019

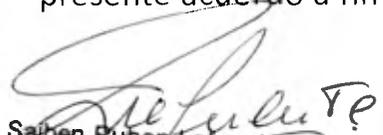
Desde el 1º de Mayo de 2019 la Escala de remuneraciones básicas, de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 Rama Avícolas, queda conformada de la siguiente manera:

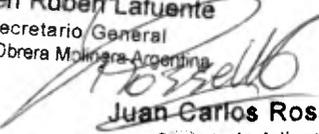
Categoría	Desde el 1º de mayo de 2018 al 31 de mayo de 2019	
	Horario	Mensual
A	197,55	39.510
B	183,44	36.688
C	169,33	33.866
D	155,22	31.044
E	141,11	28.222

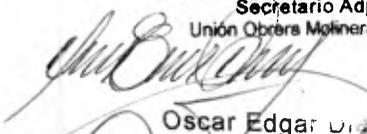
sobre todo vale 2019

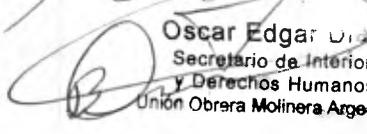
Estas sumas se incrementan por antigüedad conforme lo previsto en el Convenio Colectivo N° 66/89 y se aplican a todos los institutos en él previstos.

Las partes manifiestan que presentarán ante el Ministerio de Producción y Trabajo el presente acuerdo a fin de requerir su homologación.

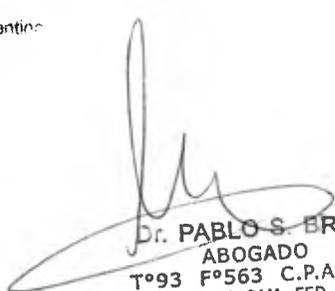

Saibén Rubén Lafuente
Secretario General
Unión Obrera Molinera Argentina

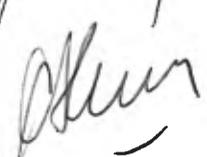

Juan Carlos Rossetto
Secretario Adjunto
Unión Obrera Molinera Argentina


Oscar Edgar Diaz
Secretario de Interior
y Derechos Humanos
Unión Obrera Molinera Argentina


Rúben Francisco Delsart
Secretario de Finanzas
Unión Obrera Molinera Argentina


Miguel Enrique Raffo
Secretario Gremial
Unión Obrera Molinera Argentina


Dr. PABLO S. BRIX
ABOGADO
T°93 F°563 C.P.A.C.R.
T°401 F°10 CAM. FED. ROS.



IF-2018-61223373-APN-DGDMT#MPYT